

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 13 de enero de 2021 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa "UTE Zamora Limpia" (código del convenio 49001001011981).

Visto el acuerdo suscrito con fecha 15 de diciembre de 2020 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la "UTE Zamora Limpia" con su personal dedicado a los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria, desratización y eliminación de basuras que tiene concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de interpretación de los artículos 8 y 20 del convenio colectivo de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.5 del Decreto 2/2019, de 16 de julio de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 13 de enero de 2021.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA UTE ZAMORA LIMPIA

- Representación empresarial:

Carlos Gallego Amigo.
Francisco Miguel Monzálviz.

- Representantes de los trabajadores:

Francisco J. de la Iglesia Vicente (USO).
Óscar Fernández Borrego (USO).
Amador Barrios Calles (USO).
Augusto Sevillano García (CSIF).
José Ignacio Vicente Domínguez (CSIF).

R-202100081



Ángel Pino Pérez (UGT).
Ángel Alonso Santos (UGT).
Juan Carlos Nieto Arias (UGT).
Osar Mayoral Jambrina (UGT)

- *Asesores sindicales:*

Jerónimo Cantuche Legido (UGT).
Rafael Pérez Rodríguez (CSIF).
José Reguilón Villafranca (CSIF).

En Zamora, a 15 de diciembre de 2020, siendo las 12:50 horas, se reúnen los al margen indicados, en las oficinas de los sindicatos, sita en la Plaza de Alemania, n.º 5, de Zamora a fin de tratar los siguientes asuntos.

Único.- Interpretación de los artículos 8 y 20 del convenio colectivo de aplicación. Planteada las cuestiones relacionadas con servicios predeterminados por el Ayuntamiento de Zamora, tales como la limpieza del Mercadillo, limpieza del Polígono de los Llanos, y similares, que conllevan cambios de turno u otras condiciones de trabajo de los trabajadores designados para realizar tales servicios, ambas partes acuerdan aplicar los siguientes términos:

Se realizará un listado rotativo de los trabajadores necesarios, específico y concreto para cada servicio, por orden alfabético (primer apellido), a fin de designar los trabajadores que lleven a cabo tales trabajos. El listado solo afectará a los trabajadores del turno de mañana.

En el supuesto de que alguno de los trabajadores designados, no pudieran desarrollar tales labores por causas no imputables a su voluntad, éstos, deberán ponerlo en conocimiento de la empresa a la mayor brevedad posible, acompañando la documentación justificativa del motivo, pasando a ser designados los siguientes trabajadores en la lista según las necesidades de la empresa. En el supuesto de que algún trabajador designado no realice el servicio por diversas causas, vendrá obligado a prestarlo en la siguiente semana a su incorporación.

En lo que respecta al listado del mercadillo, inicialmente estará compuesto por cuatro trabajadores (tres peones y un maquinista). El grupo de cuatro trabajadores siguientes en el listado deberá estar en situación de reserva ante posibles imprevistos que se pueden producir con el equipo titular que le correspondiera desarrollar el servicio.

Para ello, la empresa comunicará al nuevo o nuevos trabajadores necesarios designados en su caso, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a tener conocimiento de tal impedimento.

Los trabajadores que realicen estos servicios determinados, comenzarán su jornada el día siguiente, respetándose en todo caso, el descanso de 12 horas entre jornadas.

Y sin más asuntos que tratar, se firma en lugar y fecha arriba indicados en sentido de conformidad de las partes.

R-202100081

